

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0033528/2010

#### VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución Nº 403 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 30 de Agosto de 2010, (cuarto intermedio del 23 de Agosto de 2010) llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de "Fuentes y Servicios de la Información II- con carga anexa en Fuentes y Servicios de la Información III" de la Escuela de Bibliotecología (fs 88); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo Nº 403/10, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Paradelo Luque, Aída María (fs. 104-133); Corradini, Liliana Mabel (fs. 135-139) y Cortés, Tamara (fs. 140-165);

que a fs. 184-185 se constituye el Jurado, contando con la presencia del observador representante de los estudiantes y egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs.186);

que acto seguido el Jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs.187). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen conjunto, tomando como fundamento las Actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Cortés, Tamara 2) Paradelo Luque, Aída, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Lic. Tamara Cortés en el cargo concursado, Acta IV (fs. 188);

que a fs.188vta., y 189 se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por Resolución del H. Consejo Directivo Nº 30/11, se solicita al Tribunal interviniente se expida respecto de los puntos observados en los considerandos de la citada Resolución, para cada postulante y en ambas instancias de evaluación;

que a fs. 203-206, dicho presente presenta dictamen, de acuerdo a lo requerido oportunamente por el H. Consejo Directivo;

que por EXP-UNC 0021752/2011 la postulante Aída Paradelo Luque presenta formal impugnación a la ampliación de dictamen emitida por el Tribunal interviniente;

que según el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 47971/2011, luego de un pormenorizado análisis, entre otros aspectos, aconseja rechazar la impugnación presentada por la postulante Paradelo Luque;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 34°, apartado a) de la Ordenanza N° 01/09 del H. Consejo Directivo:

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 03 de Octubre de 2011, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0033528/2010

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la impugnación interpuesta por la postulande Aída PARADELO LUQUE en contra de la ampliación del dictamen emitida por el Tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de "Fuentes y Servicios de la Información II- con carga anexa en Fuentes y Servicios de la Información III" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el dictamen y su ampliación del Jurado designado por Resolución Nº 403/10 del H. Consejo Directivo para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de "Fuentes y Servicios de la Información II- con carga anexa en Fuentes y Servicios de la Información III" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Licenciada Tamara CORTÉS, Leg. 35663, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra "Fuentes y Servicios de la Información III" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario vigente de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 4º. La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

<u>ARTICULO 5°.</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº 566

1111/1

ACHT I A DE CHIPDROFF DA HEGEL. ACHT I AD ICE E LISDIÑA E FIONENDADO. Dra. GLORIA E. EDELSTEIN

Facultad de Filosofía y Humanidades